



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
Limitada

UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15/Add.1
22 de marzo de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Cuadragésima Segunda Reunión
Montreal, 29 de marzo al 2 de abril de 2004

Addendum

DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Este addendum se emite para informar los resultados de las reuniones organizadas por el PNUD como se describe en el párrafo 12 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15.

- **Añádanse** los siguientes párrafos 12 *bis*) a 12 *quin*).
- **Añádase** el siguiente párrafo 8 debajo de Recomendaciones.

12 *bis*) Después de las reuniones realizadas en Marruecos como se indica en el párrafo 12 de UNEP/OzL.Pro/ExCom/42/15, el PNUD ha presentado un informe que está disponible a pedido. El informe proporciona una reseña de las reuniones celebradas, su modo de organización y las deliberaciones subsiguientes, realizadas después de las reuniones. El informe indica que, a pedido del Gobierno, se ampliaron el alcance y el acuerdo propuesto resultante para cubrir los seis proyectos para Marruecos de conversión a la tecnología de dióxido de carbono líquido en lugar de los cuatro proyectos mencionados en la Decisión 41/8 f). El Gobierno planteó la inquietud de que las conversiones exitosas que no incluyeran a todas las compañías, especialmente las más grandes, crearían distorsiones de mercado que podrían perjudicar su sostenibilidad. A continuación se presenta la lista de los seis proyectos de dióxido de carbono líquido.

Proyecto	Fecha de aprobación	Impacto en CFC (ton. PAO)	Fondos aprobados (\$EUA)	Situación
Bonbino Confort	Julio de 1998	90	490 200	En curso
Dolidol	Mayo de 1997	160	475 822	Cancelado en diciembre de 2001
Mousse d'Or	Nov. de 1997	45	280 350	En curso
Richbond	Mayo de 1997	150	470 625	En curso
Salidor	Nov. de 1997	48	299 000	En curso
Sodiflex and Tiznit	Nov. de 1997	85	517 300	En curso
Total		578	2 533 297	

12 *ter*) Se adjunta al informe el proyecto de acuerdo propuesto, junto con un presupuesto sobre el que se deliberó con todos los interesados, pero que no pudo ser finalmente convenido por las empresas antes de la fecha límite final para la presentación de la documentación al Comité Ejecutivo. El acuerdo propuesto incluía determinadas garantías respecto de la calidad de las instalaciones y su rendimiento técnico no generalmente cubiertas en los documentos de proyecto. Además, el proveedor de los equipos tendría la obligación de contar con un seguro de responsabilidad que cubriera los daños causados por su diseño durante la instalación (Cláusulas 5 y 8).

12 *quater*) De conformidad con el objetivo de la Decisión 41/8 f) de refinar el acuerdo anterior informado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/41/65/Add.1, el experto en espumas del PNUD realizó una evaluación técnica que detalló las medidas y los recursos necesarios para permitir la terminación satisfactoria de los seis proyectos. Se preparó e incorporó en el acuerdo un presupuesto basado sobre dicha evaluación. Los resultados de la evaluación demostraron que se requeriría un monto total de 360 000 \$EUA para terminar los proyectos satisfactoriamente. El PNUD calculó que los saldos remanentes de los proyectos ascendían a alrededor de 100 000 \$EUA. Una vez tomados en cuenta estos saldos, se requeriría nueva financiación por el monto de 260 000 \$EUA. La principal porción de los costos se deben a los ensayos que, según las conclusiones del estudio sobre la tecnología de dióxido de carbono líquido, deberían tener una duración más prolongada que los 5 minutos aplicados anteriormente en los proyectos de dióxido de carbono líquido, por lo que los costos resultantes serían más elevados. El costo representa alrededor de 10 por ciento de los costos de las sustancias químicas, con el supuesto de

que las empresas recuperarían 90 por ciento de los productos de espumas de los ensayos. Los ensayos de otras fórmulas a ser llevados a cabo después de que el equipo de dióxido de carbono líquido hubiera sido puesto en servicio satisfactoriamente con arreglo a los criterios del acuerdo contarían con la asistencia del experto del PNUD, pero el costo de dichos ensayos correría por cuenta de las compañías. Se hubiera invitado al Comité Ejecutivo a considerar si se proporcionaría una financiación adicional de 260 000 \$EUA si se hubiera llegado a un acuerdo con las empresas. El presupuesto basado sobre la evaluación técnica y financiera del experto se incluye en la Tabla 1 del Apéndice I del informe del PNUD.

Conclusión

12 *quin*) Considerando que los proyectos han sufrido demoras prolongadas y que debía agilizarse la ejecución del acuerdo propuesto a fin de permitir que el Gobierno cumpliera con su meta de una rápida eliminación de los CFC en el sector de espumas para cumplir con sus requisitos de eliminación para 2005, se realizaron esfuerzos considerables para brindar asistencia a las empresas para convenir con el acuerdo propuesto a fin de agilizar la acción del Comité Ejecutivo sobre esta cuestión. El informe, por lo tanto, se lamenta de la falta de aceptación de parte de las empresas de las modificaciones de refinamiento realizadas sobre el acuerdo anterior. Con estos antecedentes, el PNUD llegó a la conclusión de que no podría presentar un asesoramiento específico al Comité, pero lo invita no obstante a considerar qué otras medidas se deberían tomar.

RECOMENDACIONES

8. El Comité Ejecutivo puede hallar oportuno considerar las cuestiones planteadas por el informe del PNUD como sigue:

- a) Tomar nota con beneplácito de los esfuerzos realizados por el PNUD, la Secretaría, el Ministro de Industria, Comercio y Telecomunicaciones (MCIT) y todos los restantes interesados para tratar de arribar a un acuerdo;
- b) Tomar nota del informe del PNUD dentro del contexto de la información proporcionada en los párrafos 12 *bis*) a 12 *quin*) anteriores;
- c) Decidir que el acuerdo propuesto adjunto al informe del PNUD se podría considerar en forma excepcional como una forma adecuada de continuar con la ejecución de los proyectos, y a condición de que todas las empresas hayan firmado el acuerdo antes del 15 de abril de 2004;
- d) Decidir, en el caso de que el acuerdo continúe sin haber sido firmado por todas o alguna de las empresas antes del 15 de abril de 2004, que:
 - i) Dado que el proyecto de Dolidol había sido cancelado a diciembre de 2001, mantenerlo en esa la misma situación;

- ii) Dado que se habían realizado ensayos en Richbond, así como en Sodiflex and Tiznit, pero que la puesta en servicio del equipo de dióxido de carbono líquido había sido objeto de controversia entre los interesados (las compañías, el proveedor de equipos y el organismo de ejecución), el PNUD tomaría las medidas necesarias para resolver cualquier controversia que pudiera haber surgido, con miras a terminar ambos proyectos no más allá de fines de 2004;
- iii) Que se permita a Bonbino Confort y Mousse d'Or completar los ensayos y la puesta en servicio de ambos proyectos, no más allá de fines de 2004;
- iv) Que se permitiera a Salidor, después de su reubicación, completar los ensayos y la puesta en servicio del proyecto no mas allá de fines de 2004;
- v) Pedir al PNUD que tome medidas con arreglo a las decisiones pertinentes y en consulta con el Gobierno de Marruecos, para cancelar el proyecto o los proyectos afectados, en el caso de que los interesados, según se indica en los párrafos 8 d) i) a iv) anteriores, no pudieran cumplir con los objetivos antes mencionados;
- e) Permitir al PNUD que utilice todos los fondos remanentes de los proyectos de dióxido de carbono líquido de Marruecos para llevar a cabo estas tareas;
- f) Pedir al PNUD que presente un informe de situación con las explicaciones necesarias al Comité Ejecutivo en la 43ª Reunión.
